

ANEXO: Como consecuencia de la aprobación definitiva de la modificación nº 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Guareña, se modifica la ficha urbanística de la UE-12, que queda redactada como sigue:

UNIDAD DE EJECUCIÓN “UE12bis”			
SITUACIÓN		Zona de arroyo y Camino del Lomo	
OBJETIVOS		Reordenación de Suelo Urbano para uso industrial	
CLASE DE SUELO		Suelo Urbano	
CALIFICACIÓN		Industrial	
ORDENACIÓN		La propuesta por las presentes NNSS en el Plano de Ordenación	
ZONA DE ORDENANZA		Industrial Compatible (S.U. 7)	
CONDICIONES DE ORDENACIÓN EDIFICACIÓN		ALTURA MÁXIMA	9m (II plantas)
		FONDO MÁXIMO	No se establece
CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE PARCELA	PARCELA MÍNIMA		200m ²
	FRENTE MÍNIMO		8m
	FONDO MÍNIMO		15m
	SEPARACIÓN MÍNIMA ENTRE LINDEROS ENFRENTADOS		4,5m
SISTEMA DE ACTUACIÓN		Compensación	
DESARROLLO		Proyecto de compensación	
SUPERFICIES			
SUPERFICIE TOTAL		9.205 m ²	
SUPERFICIE CESIÓN	DOTACIONES	460,44 m ²	
	ZONAS VERDES	920,74 m ²	
	VIARIO	1.568,82 m ²	
SUPERFICIE EDIFICABLE		6.255 m ²	
EDIFICABILIDAD NETA		0,5 m ² /m ²	
% APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE DE APROPIACIÓN		90%	
Nº VIVIENDAS	-----	DENSIDAD	-----

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2006, del Presidente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 281/2006, de 29 de marzo, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo registrado en el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con el número 222/2004, promovido por el Procurador D. Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación del CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE

ARQUITECTOS DE ESPAÑA, siendo demandada la Junta de Extremadura, y codemandados el COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES, COLEGIO OFICIAL DE DELINEANTES DE BADAJOZ, y COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE BADAJOZ, recurso que versa sobre: Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura 205/2003, de 16 de diciembre, por el que se regula la Memoria Habilitante a efectos de Licencia de Obras en Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 149, de 23 de diciembre de 2003, ha recaído Sentencia firme dictada el día 29 de marzo de 2006, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 281/2006 de 29 de marzo de 2006 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Primero. Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación del CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA contra el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura mencionado en el primer fundamento.

Segundo. Declarar nulos de pleno derecho los párrafos a), b) y c) del artículo 3-2.º-1.º de la mencionada disposición general por no estar ajustados al Ordenamiento Jurídico.

Tercero. No hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales.”

Mérida a 4 de mayo de 2006.

El Presidente de la Agencia Extremeña
de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2006, del Director Gerente, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal directivo de las Áreas de Salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

El Decreto 189/2004, de 14 de diciembre, regula la estructura orgánica del Servicio Extremeño de Salud en las Áreas de Salud

de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sustituyendo a las estructuras de gestión del extinto Insalud.

Asimismo el apartado 2.º del artículo 16 del citado Decreto dispone que los instrumentos de ordenación del personal del Servicio Extremeño de Salud establecerán, para cada Área de Salud, tanto el número como las características de los puestos de trabajo de los titulares de estos Órganos, atendiendo a criterios tales como las características demográficas, la estructura asistencial y la cartera de servicios de las distintas Áreas.

Mediante Resolución de 7 de abril de 2005, (D.O.E. n.º 48, de 28 de abril) se aprobó la relación de puestos de trabajo de personal Directivo de las Áreas de Salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Las características del Área de Atención Especializada de Cáceres con cuatro centros organizativos: dos Hospitales, Servicios Centrales y el Centro de Especialidades de Trujillo; hace aconsejable la creación de dos nuevos puestos directivos en el Área de Salud de Cáceres, una Subdirección Médica y una Subdirección de Enfermería, con el fin de garantizar una adecuada organización y gestión de los recursos asignados.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado k) de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 209/2001, de 27 de diciembre y modificado por el Decreto 81/2003, de 15 de julio,

RESUELVE:

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal Directivo de las Áreas de Salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, en el particular de crear dos nuevos puestos directivos en el Área de Salud de Cáceres, según figura en Anexo I.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de mayo de 2006.

El Director Gerente del S.E.S.,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA